

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 7 MAY 2022

**VISTOS:** el Informe N° 575-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 503-2022/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Mayo de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de Mayo de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 14-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, con un valor referencial ascendente a S/ 2'746.893.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante el Informe N°575-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del inspector de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493, con un valor referencial ascendente a S/ 2'746.893.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional designa al Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche como inspector de la Obra y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°503-2022/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Mayo de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar la designación al Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche como inspector para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 486 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 MAY 2022

Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. **WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ** como **INSPECTOR** para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL SD 06-KM 0 +300 AL 4+000, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" CUI N° 2224493; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C en su domicilio Mz A1 Lote 02 Urb. Los Geranios, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico [gespinoza@gaconstructores.pe](mailto:gespinoza@gaconstructores.pe) y al profesional designado en el artículo primero, a la Oficina Sub Regional de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

